

JUNTA DIRECTIVA	
PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER VICEPRESIDENTA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ACTA NÚMERO TRES-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CALDERÓN CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES. LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03-2020 FUE REALIZADA BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA EN EL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DE 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA COVID-19.

AGENDA

CAPÍTULO I ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Análisis y revisión del oficio **INAMU-PE-DAF-158-2020** suscrito por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i. de fecha 06 de abril del 2020, en que presenta la propuesta para una **modificación presupuestaria que permitiría realizar una transferencia de recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-**, por un monto de **¢4.000.000.000** (cuatro mil millones de colones), tomando dicho monto del **superávit institucional**, como aporte al fondo común dispuesto en el marco del estado de la emergencia nacional, declarada en el Decreto Ejecutivo Número 42227-MP-S de 16 de marzo del 2020, ante la propagación en nuestro país del virus SARS-CoV-2, causante de la pandemia COVID-19.

La Junta Directiva procede a analizar el tema considerando el estado de emergencia nacional declarada mediante el Decreto Ejecutivo Número 42227-MP-S emitido el 16 de marzo del 2020, ante el avance en nuestro país del virus SARS-CoV-2, causante de la pandemia COVID-19, situación por la que se solicitó a la Dirección Administrativa Financiera del INAMU preparar una modificación presupuestaria, con la finalidad de realizar una transferencia de recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, por un monto de aproximadamente **¢4.000.000.000**, tomando este monto del Superávit institucional asociado al proyecto de infraestructura del Contrato con UNOPS, para la construcción del edificio de la Sede Central del INAMU en Zapote, la cual está siendo presentada en el oficio INAMU-PE-DAF-158-04-2020 de fecha 06 de abril del 2020.

La señora Ministra Patricia Mora expone las razones que fundamentan la necesidad de hacer una modificación presupuestaria que permita la transferencia de recursos del INAMU, al fondo común dispuesto por el Gobierno para la atención de la emergencia nacional, declarada mediante Decreto Ejecutivo Número 42227-MP-S de fecha 16 de marzo del 2020, ante la propagación en el territorio nacional del virus SARS-CoV-2

causante de la pandemia COVID-19. Razón por la que le solicitó a la Dirección Administrativa Financiera la valoración de dicha modificación presupuestaria.

De igual manera la señora Ministra sintetiza las razones que justifican la acción institucional, bajo el espíritu que anima a las personas integrantes de la Junta Directiva, y la situación tan particular que vive el país, que sin lugar a dudas es la situación más grave que se ha vivido en muchas décadas. Indica que en días pasados el Presidente de la República le planteó que ante la operación "raspado de olla" que se está haciendo a nivel gubernamental para atender la emergencia nacional ocasionada por la pandemia COVID-19, el INAMU pudiera contribuir al fondo común constituido para tal efecto, con la parte del superávit que se tenía destinado para los proyectos de infraestructura.

Según comenta, le contestó al señor Presidente a título personal, que lo prioritario era evitar el hambre en la población afectada, por lo que en primera instancia, y antes de llevar la propuesta a la Junta Directiva, haría las consultas pertinentes a las Directoras Técnica y Administrativa de la institución, a quienes les tiene total confianza y les debe un enorme respeto y de inmediato les comunicó que a título personal le había manifestado Presidente de la República, que estaba de acuerdo con brindar apoyo al Programa Proteger. Indica la señora Ministra que ella se basó en ese momento en datos equivocados, porque consideraba que el superávit total del INAMU eran 4 mil millones de colones y no unos 8 mil o 10 mil millones de colones aproximadamente.

Según indica la señora Ministra, en esa ocasión la Directora Administrativa Zaida Barboza ante su responsabilidad, fue muy enfática al decir, que fundamentalmente narrando escenarios que son confusos, que el señor Presidente los tiene claros, y que a partir del momento en que se aprueba una transferencia al Programa "Bono Proteger", que en este caso es al IMAS, no es que se estén dando recursos para el funcionamiento ordinario de la institución; debe considerarse que el Programa Proteger tiene dos aristas, el IMAS y el Ministerio de Trabajo y que en este escenario, desde el INAMU se está tratando de enfrentar de la mejor manera el momento de la enorme crisis que vive el país; lo que conlleva circunstancias como el rompimiento de acuerdos; donde está de por medio el contrato con UNOPS; y de igual manera si Caja Única pondrá algún impedimento, entre otros aspectos a considerar; por lo que la Directora Administrativa en su oficio INAMU-PE-DAF-158-04-2020 del 06 de abril del 2020, hace ver que según consta en los informes presupuestarios presentados a la Junta Directiva y a los entes rectores y fiscalizadores, los recursos del superávit institucional está asociados a los proyectos de infraestructura inscritos en MIDEPLAN; y de igual manera hace referencia a las implicaciones y consecuencias de la decisión.

Explica la señora Presidenta que entre otros aspectos relevantes que se señalan en el oficio INAMU-PE-DAF-158-2020, se apunta al futuro incierto que tiene el INAMU, dado que según lo establecido por Ley, el Instituto no dispone de otras fuentes de financiamiento, más que el presupuesto que proviene del 2% de todos los ingresos de FODESAF; ordinarios y extraordinarios, percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares -FODESAF-, y que existe la perspectiva de que FODESAF a partir del mes de junio del 2020, disminuya los desembolsos al INAMU entre un 20 a un 60%, razón por la que la Directora Administrativa ha trabajado con el 40% del presupuesto (60% de recorte). Al respecto se analiza el panorama económico que se proyecta producto de la disminución de ingresos que FODESAF tendrá efecto a partir del mes de junio del 2020, el cual será provocado por la cadena de desempleos que la emergencia nacional ha generado y el impacto que esto representa en la economía nacional, y en consecuencia, se instó al Instituto realizar las previsiones económicas necesarias; y realizar una revisión de todos los bienes y servicios programados, con el fin de disminuir, suspender, o dejar sin efecto para que se disponga de un flujo de Caja moderado.

Interviene el señor Antonio Trejos, asesor jefe de Despacho de Presidencia, para hacer la aclaración de que el monto total de los recursos estimados para el ejercicio económico 2020 es de ₡12.998,98, los recursos pendientes por recibir de FODESAF al día de hoy, ascienden a ₡9.070,98 millones, que Informe de DAF únicamente presenta la estimación en el peor de los escenarios, que el presupuesto caiga a un 40% (es decir, 60% de reducción). En este escenario, el informe indica que de Mayo a hasta diciembre 2020 el INAMU

recibirían ₡ 3,628,392,043, por lo que entonces el faltante, con relación al presupuesto previsto sería de ₡5,442,588,065 en el peor de los escenarios (60% de recorte), pero podría ser de al menos un tercio de este monto (20%), unos ₡1,814,000,000, que el citado informe anuncia una afectación a partir del mes de mayo, cuando FODESAF indicó que será en el mes de junio, que la Institución tiene una sub ejecución histórica. Así las cosas, en 2019 la ejecución ordinaria fue de 84.73% y la extraordinaria de 8.24%. En 2018 la ordinaria de 79.05% y la extraordinaria de 19.85%. En 2017 la ejecución ordinaria fue de 79.10% y extraordinaria 23.50%, que el Poder Ejecutivo está impulsando un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa que permitirían un financiamiento adicional para atender los recortes en distintas instituciones públicas, que en un análisis superficial realizado por ambas direcciones en el mes de marzo, permitió identificar más de ₡1,000,000,000 (mil millones de colones) del presupuesto ordinario institucional en gastos superfluos, como contrataciones, viáticos y otros gastos que no se pueden realizar en esta coyuntura, que pueden ser sujetos a modificación, que si bien el informe de la Dirección Administrativa afirma que el mensual ordinario de la Institución representa ₡723,610,711, este dato no está ajustado al contexto actual, e incluye partidas significativas donde el gasto actual es sustancialmente más bajo. Así mantiene ₡18,750,000 para viáticos, ₡18,750,000 para Alimentación, ₡31,250,000 para servicios públicos, cuyo gasto actual es sustancialmente menor debido a las medidas de teletrabajo, entre otras. Además, recomendó rescindir el contrato antes de recibir ningún insumo por parte de UNOPS para detener el proyecto en su estado actual y no incurrir en nuevos y más costos, que las perspectivas económicas de la institución a mediano y largo plazo proyectan dificultades significativas para la viabilidad del referido proyecto incluso si existiese interés en próximos años. Concluye afirmando que estamos en presencia de una fuerza mayor, el COVID-19, es inevitable, así como las repercusiones sanitarias, sociales y económicas. Como institución el INAMU tiene la carga de la prueba ante la contraparte contractual, es decir, debe demostrar que el incumplimiento se debió ante la imposibilidad de ejecutar el contrato, por causa de fuerza mayor, cuestión que re refuerza con el Decreto N° 42227-MP-S, mediante el cual el Poder Ejecutivo declaró estado de Emergencia Nacional el 16 marzo 2020.

La Ministra Patricia Mora es enfática al señalar que la institución no se va a cerrar; si va a sufrir el debilitamiento en sus programas, al igual que el resto de la institucionalidad pública, es claro que se va a entrar en una situación país muy difícil; no obstante, no debe negarse la contribución a lo que será un fondo común que el Gobierno plantea para evitar un estado de hambruna en el país.

Explica la Ministra que para respaldar esta posición institucional, se presentará ante el Consejo de Gobierno los documentos en que se definen los criterios que el INAMU va a exigir sean aplicados al momento de la escogencia de las beneficiarias; esto debido a que según la experiencia institucional, una vez que se tenga el fondo común, las mujeres siguen siendo invisibilizadas.

Adicionalmente señaló que en este momento también para FODESAF es incierto determinar la cantidad de recursos a disponer, por lo que se hace necesario que el INAMU tome las medidas preventivas para que garantice su mínima operatividad. Por lo anterior, la Dirección Administrativa Financiera realizó un análisis, bajo un escenario de que FODESAF llegue a girar el 40% del Presupuesto Ordinario, y si es más de 40%, le estaría permitiendo a la institución tomar otro tipo de decisiones.

En el análisis realizado se consideró que si FODESAF no le gira el 100% de los recursos que el INAMU requiere para su operatividad (entiéndase salarios; alquileres; servicios básicos, entre otros), el Instituto tendría que solicitar una autorización especial para que el Superávit institucional que actualmente está dirigido a atender los Proyectos de Infraestructura, sea utilizado para pagar los gastos ordinarios de la Institución.

En la eventualidad de que FODESAF no transfiera la proyección del 40% del Presupuesto Ordinario, la Institución deberá priorizar y garantizar la planilla de las personas trabajadoras del INAMU, teniendo asimismo que valorar el cumplimiento de los compromisos legalmente adquiridos y que tengan una implicación, como principal objetivo de priorizar las retenciones salariales; cuotas obrero-patronales; los servicios que se prestan en los Centros de Atención, y posterior a ellos, todos los otros compromisos institucionales; es decir, alquileres, servicios públicos, servicios subcontratados a terceros, entre otros.

Interviene la Directora Gloriana Carvajal para indicar que en el cálculo del histórico de subejecución, habría que considerar que en este año 2020 se tomaron varias medidas institucionales, particularmente en el tema de la planificación presupuestaria, con la finalidad de gastar efectivamente los recursos, lo que podría bajar un poco los índices.

En línea con lo anterior, el señor Antonio Trejos apunta que el escenario actual obliga a todas las instituciones a cancelar una serie de cosas, que a la fecha ni siquiera se tiene claridad si se va a tener tiempo de cancelarlas ni de mover el presupuesto, el ejemplo más claro es en cuanto a los recursos para viáticos para las giras, alimentación, gasolina de los vehículos. En escenarios normales podría calcularse que hay un sobrante de 2.000 millones; sin embargo, en este peor escenario, se estima que de los 5.400 millones que usualmente faltarían, podría ser que falten 3.400 millones considerando la subejecución presupuestaria. Continúa explicando que en el informe presentado por la Dirección Administrativa Financiera (cuadro N° 2), la proyección de gastos de abril a diciembre del 2020, está considerando que la institución pueda sobrevivir en términos normales mes a mes, incluyendo todavía gastos en viáticos, transporte alimentación, entre otros. Indica que éste sería en términos generales el peor de los escenarios presentado por la Dirección Administrativa Financiera en su informe INAMU-PE-DAF-158-2020. Considera que la situación no sería tan terrible si se logra aprobar el proyecto de ley en la Asamblea Legislativa, y si se logran identificar los rubros en los que pueden hacerse los recortes y la disminución de recursos que no sean indispensables; no siendo este el caso del presupuesto para salarios. Explica que una de las valoraciones importantes es en cuanto al Programa FOMUJERES, si bien no podrá fortalecerse ni inyectarle fondos, lo importante sería garantizar que no se estaría disminuyendo el presupuesto que tiene asignado. A este respecto indica que incluso se está considerando que el recorte presupuestario total de la institución no supere un 50%.

Ahora bien, según lo indicado por el señor Antonio Trejos, la discusión importante debe darse sobre la posibilidad de que el traslado de recursos se dé no del presupuesto ordinario, sino del superávit institucional, que está comprometido para los proyectos institucionales de infraestructura; es decir, del CEAAM, dos Regionales o la construcción del edificio de la Sede Central del INAMU. En este contexto, lo que debe analizarse es la posibilidad de trasladar la mitad de estos recursos disponibles al IMAS, para la atención directa de las mujeres; por lo que hace necesario revisar la capacidad institucional para trasladar estos recursos.

Explica que de estos recursos del superávit vinculados a los proyectos de infraestructura, lo que están comprometidos en mayor cantidad, son los del Proyecto de "Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del INAMU en el Distrito de Zapote" Contratación Directa 2016CD0000180-01 firmado el 31 de octubre del 2016 con la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS-, para el cual hay compromisos formales adquiridos con UNOPS, de quien se está en espera de la entrega formal de los productos relacionados con el Diseño, para conocer el presupuesto final y tomar las decisiones correspondientes con dicho Contrato. Explica según lo indicado en el informe de la DAF INAMU-PE-DAF-158-04-2020, que la eventual rescisión del contrato con UNOPS, puede involucrar costos, siendo que el proceso de rescisión es de carácter internacional y requiere la autorización de la Contraloría General de la República, dicho trámite podría durar cerca de 4 meses a partir de la solicitud formal del INAMU de rescindir. Según se señala en este informe, la decisión de rescindir sólo se podrá canalizar antes del 30 de abril 2020, antes de que el INAMU haya recibido todos los productos relacionados con el Diseño del proyecto por parte de UNOPS.

Prosigue explicando que el grueso de los recursos se concentran en el proyecto con UNOPS para la construcción del edificio central, y para iniciar con el proceso de rescisión del contrato, debe darse desde la Junta Directiva un acuerdo para suspender el contrato y autorizar a la Dirección Administrativa y a la Asesoría Legal, a iniciar las gestiones que correspondan, desde la valoración de los diferentes escenarios, entre ellos, que UNOPS no entregue los productos relacionados con el Diseño del proyecto; esperar la entrega formal por parte de UNOPS del Diseño final del proyecto; o acogerse al estado de emergencia nacional y aducir que hay una causa de fuerza mayor que le impide al INAMU presupuestariamente continuar con el proyecto de construcción de su sede central. Por lo tanto, en un escenario de fuerza mayor debidamente sustentado, lo único que tendría que pagar el Instituto a la Contraparte en este caso a UNOPS y a la Constructora, es los costos en que ya incurrieron, es decir lo que han hecho hasta este momento; si se espera hasta la entrega del Diseño final, habrá que pagar el diseño final y si se cancela como está, habrá que pagarles hasta donde se haya hecho.

La Ministra Patricia Mora consulta cuál sería la diferencia en dinero, entre si se cancela ya el producto a UNOPS o si se esperan los planos.

De inmediato Antonio Trejos responde que el dato se desconoce ahorita, en razón de que la diferencia estaría en el porcentaje de avance en que esté el diseño final; y que la desventaja estaría en pagar la diferencia entre lo que ya está hecho y el diseño final; sería el costo beneficio de seguir incurriendo en gastos para tener el diseño que es previo incluso a los planos.

A las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos la Viceministra Natalia Álvarez solicita autorización para desconectarse, para atender llamada de trabajo.

Prosigue el señor Antonio Trejos explicando que la premura en la toma de decisiones en cuanto a la rescisión del contrato con UNOPS, se da en razón de que el trámite ante la Contraloría General de la República requiere de al menos 4 meses; en este sentido lo mejor sería partir de un acuerdo de la Junta Directiva en que se solicite a la Unidad de Asesoría Legal presentar la argumentación legal; a la Dirección Administrativa hacer las gestiones ante la Contraloría General de la República y ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para modificar y trasladar los recursos. Refiere a los otros dos proyectos corresponden a las Sedes Regionales Huetar Caribe y Pacífico Central, los que están en una etapa más previa y la Contraparte es el ICE, además de que son menos onerosos; y el cuarto proyecto es el del CEAAM Caribe, el cual tiene un presupuesto de 2.000 millones de colones. Ahora bien, el CEAAM Caribe es el único de los proyectos de infraestructura que está dedicado en un 100% a la atención de mujeres, y representa una cuarta parte del total del superávit, es decir, si se cancela el proyecto de construcción de la Sede Central en Zapote, no se afectaría el proyecto del CEAAM Caribe.

En este contexto el Director Luis Pablo Zúñiga hace la excitativa de considerar las consecuencias a nivel institucional y las implicaciones legales, de asumir una medida de emergencia como la contractual. Hace un llamado a la conciencia para salvaguardar los derechos laborales y el bienestar de las personas trabajadoras del INAMU, en particular garantizando y protegiendo las obligaciones referentes al tema de las remuneraciones; valorando asimismo los compromisos legales adquiridos en cuanto al funcionamiento básico de la institución.

Por su parte la Directora Ana Hernández enfatiza la necesidad de valorar la importancia de dirigir los recursos presupuestarios a la atención de las necesidades de las mujeres y sus dependientes en mayor grado de vulnerabilidad, producto de la crisis como consecuencia de la pandemia por COVID-19. Entre los señalamientos hechos por la Directora Ana Hernández, se considera la necesidad de que el INAMU mantenga en funcionamiento con su espíritu de ayuda a las mujeres; siendo relevante también que la sostenibilidad laboral se mantenga sin afectación salarial a las personas funcionarias, además de considerar que las observaciones en general que hacen las mujeres en especial del Foro de Mujeres del INAMU, sobre la seguridad de que los fondos transferidos al Instituto Nacional de las Mujeres -IMAS- sean utilizados en las mujeres realmente. Enfatiza en la importancia de corroborar que efectivamente los recursos a traspasar al IMAS sean un remanente.

A este respecto, la Junta Directiva considera de suma importancia la valoración de diferentes escenarios y la toma de decisiones informadas y responsables, con fundamento en datos exactos basados en criterios técnicos de la Administración.

La Directora Ana Catalina Morales comenta que el IMAS ha estado trabajando de manera conjunta, en una plataforma que permitirá establecer una base de datos desde la que será posible identificar y priorizar en primera instancia, los hogares o familias con jefaturas femeninas, haciendo el mapeo del impacto contractual que la situación provocará en las mujeres. A nivel interno se estará implementando un protocolo de atención, como un compromiso institucional desde espacios gubernamentales como el de la Mesa de Protección Social.

En esta misma línea, la Directora Ana Hernández opina que es importante plantear una reunión con la FAO, ante el compromiso de brindar atención a las mujeres rurales, así como a las mujeres campesinas, las mujeres migrantes y las trabajadoras domésticas.

La Viceministra Natalia Álvarez se reincorpora a la Sesión virtual al ser la dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos. Interviene para comunicar a esta fecha se han realizado cerca de 20.000 suspensiones de contratos laborales y a aproximadamente 29.000 personas se les ha disminuido su jornada laboral, dadas las implicaciones en la economía provocadas por la situación de emergencia nacional.

En este sentido, la señora Viceministra señala la importancia de mantener la mirada en la preparación para enfrentar el día después. Indica que desde el Programa Nacional de Empleo -PRONAE-, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está liderando una iniciativa para articular planes remediales que permitan readecuar programas. La plataforma sobre la que estaría descansando el mecanismo, abarcaría una mayor cantidad de personas con la mayor accesibilidad posible; de manera tal que la mirada al día después se da del Sistema Nacional de Empleo con la virtualización de los cursos de Formadores, de Gestores de Empleo.

En este contexto la Asesora Legal Odette Brenes indica, que en el informe INAMU-PE-DAF-158-2020 Directora Administrativa Financiera hace una serie de recomendaciones, y que si bien la iniciativa del INAMU es clara, hace una advertencia sobre la consideración de las consecuencias que se tendrán a nivel institucional, así como las implicaciones legales de una medida de emergencia como esta.

Al respecto el Director Pablo Zúñiga plantea dos aspectos: en primera instancia, considera que desde los diferentes espacios institucionales hay una absoluta conciencia de la situación tan complicada que se vive a nivel mundial. En ese sentido comenta que el Ministerio de Educación Pública de igual manera está haciendo un aporte de 36.000 millones de colones al fondo común para la atención de la emergencia nacional provocada por el COVID-19. En cuanto al tema en discusión, el señor Director considera de vital importancia hacer el ejercicio de salvaguardar los derechos laborales del funcionariado del INAMU; procurando en particular la protección del tema de remuneraciones, resguardando de igual manera los compromisos legales ya adquiridos. En este sentido manifiesta su preocupación en cuanto al informe de la Dirección Administrativa, en que se tomen decisiones institucionales a mano alzada y no sean valorados aspectos relevantes.

Indica el Director Pablo Zúñiga que en relación con lo que se plantea en el informe de la Directora Administrativa Financiera, es preocupante la alta responsabilidad de la Junta Directiva en la toma de decisiones; por lo que desde todos los ámbitos debe garantizarse el bienestar de los funcionarios del INAMU, sin afectar en lo más mínimo el tema de salarios ni de los compromisos adquiridos con las mujeres. Manifiesta que avala la posición institucional y se suma al apoyo, pero requiere que se le precise si el cálculo de los 4.000 millones se hizo a mano alzada o si hubo un análisis al respecto.

El señor Antonio Trejos explica que la afectación es por el presupuesto asignado al proyecto de construcción del edificio de la sede central del INAMU y la contrapropuesta es no tocar otros fondos que no sean los asignados en el superávit institucional al proyecto con UNOPS.

La Directora Gloriana Carvajal consulta sobre las implicaciones que podría tenerse a futuro con este proceso; y además pregunta si en el marco de la situación contractual se puede rescindir el contrato con UNOPS sin afectación para la institución.

La Asesora Legal Odette Brenes responde que debe argumentarse el estado de necesidad, para minimizar los riesgos que están en el escenario. Manifiesta que en ocasiones anteriores la Junta Directiva ha visualizado la posibilidad de rescindir el contrato con UNOPS, sin embargo, le preocupa lo referente al CEAAM Caribe, que debería ser un proyecto que se defiende el proseguir sin afectarlo.

Una vez hechos los análisis y valoraciones respectivas, se considera la pertinencia de utilizar los recursos del superávit institucional para realizar la transferencia al IMAS, como aporte institucional al fondo común dispuesto en el marco de la Emergencia Nacional declarada por Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S de 16 de marzo del 2020, ante la propagación en el territorio nacional del virus SARS-CoV-2 causante de la pandemia COVID-19, el INAMU deberá utilizar los únicos recursos posibles provenientes del superávit comprometido para proyectos de infraestructura, tal el caso del proyecto con UNOPS para la construcción de la sede central del INAMU, en el cual se está a la espera de la entrega formal del Diseño para conocer el presupuesto final, siendo una consideración de la Junta Directiva rescindir el Contrato, proceso que es de carácter internacional y requiere la autorización de la Contraloría General de la República, trámite que podría durar cerca de 4 meses a partir de la solicitud formal de INAMU de rescindir.

En consecuencia, dicha decisión considerar que solo se podría canalizar hasta después del 30 de abril cuando el INAMU haya recibido todos los productos relacionados con el Diseño por parte de UNOPS; siendo importante señalar que una vez que el INAMU proceda a rescindir el contrato contractual con la UNOPS, podrán ser utilizados los recursos vinculados a la contratación, una vez realizada la valoración conjunta del cambio de destino de dichos recursos presupuestarios, cumpliendo con lo establecido en la normativa nacional e internacional al respecto.

La Asesora Odette Brenes plantea valorar la redacción de un acuerdo general, donde se solicite la justificación que corresponde para hacer una valoración integral del tema; en términos generales, que se soliciten los informes financieros correspondientes, que permitan la verificación y fundamento de la transferencia de recursos al IMAS.

06 de abril del 2020
INAMU-PE-DAF-158-2020

Señora
Patricia Mora Castellanos
Presidenta Junta Directiva INAMU

Estimada señora:

En el marco de la Emergencia Nacional COVID-19 desde ese despacho se solicitó a esta Dirección preparar para el día de hoy, una modificación presupuestaria con la finalidad de realizar una transferencia de recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social por un monto de **Q4,000.00 millones**, tomando este monto del superávit institucional, el cual como es de conocimiento y según consta en los informes presupuestarios que se han presentado a la Junta Directiva y a los entes rectores y fiscalizadores, los recursos del superávit están asociados a proyectos de infraestructura inscritos en MIDEPLAN, y se encuentran comprometidos casi en su totalidad. Desde el cargo que ocupo, es mi deber y responsabilidad hacer del conocimiento de la Junta Directiva y personas funcionarias competentes, los alcances de esta decisión, las implicaciones, consecuencias y finalmente la ruta a seguir para concretar la solicitud. Es por ello que emito este informe, el cual se divide en tres apartados:

Desembolsos Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares -Fodesaf.

De acuerdo con la Ley de creación del INAMU, el presupuesto de la Institución proviene del dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). El INAMU no dispone de otras fuentes de financiamiento.

El pasado 1 de abril, el señor Greivin Hernández, Director de FODESAF y su equipo de trabajo, convocaron a reunión al INAMU para tratar como único punto, el panorama económico que se proyecta producto de la disminución de ingresos que esa institución tendrá a partir del mes de junio, provocado por la cadena de desempleos que la emergencia nacional ha generado y el impacto en la economía nacional. Dentro de los alcances de la reunión, el señor Hernández le señaló al INAMU que el giro de recursos ordinarios al INAMU podría verse disminuido de un 20% a un 60% del monto que originalmente se tenía estimado transferimos por parte de FODESAF, y en consecuencia, se nos instó a realizar las previsiones económicas necesarias. Solicitó además que a lo interno de la institución se realice una revisión de todos los bienes y servicios programados, con el fin de disminuir, suspender, o dejar sin efecto para que se disponga de un flujo de caja moderado. Adicionalmente, señaló que en este momento también para FODESAF es incierto determinar la cantidad de recursos a disponer, por lo que se hace necesario que el INAMU tome las medidas preventivas para que garantice su mínima operatividad. Por lo anterior, esta Dirección realizó un análisis, bajo un escenario de que FODESAF llegue a girar el 40% del presupuesto ordinario, si resulta más de ese 40%, le estaría permitiendo a la institución tomar otro tipo de decisiones, ver detalle en el cuadro N° 1.

**Cuadro N° 1
Detalle de Desembolsos FODESAF 2020**

Detalle	Presupuesto	Desembolsos	Pendientes
Presupuesto Estimado para el 2020	12,308,987,600		
Desembolsos FODESAF			
CCSS-FODESAF A INAMU- ENERO		-753,973,754	
CCSS-FODESAF A INAMU- FEBRERO		-920,260,800	
CCSS-FODESAF A INAMU- MARZO		-1,353,772,938	
CCSS-FODESAF A INAMU ABRIL		-900,000,000	
Subtotal Desembolsos por FODESAF		-3,928,007,492	
Saldo Pendiente por desembolsar FODESAF			9,379,980,108
A partir de Mayo hasta diciembre 2020 (40%)			3,625,392,043
		FALTANTE DE RECURSOS	5,754,588,065

Detalle de Desembolsos FODESAF 2020

Detalles	Presupuesto	Desembolsos	Pendientes
Presupuesto Estimado para el 2020:	€12,998,987,600.00		
Desembolsos			
FODESAF			
CCSS-FODESAF A INAMU- ENERO		-753,973,753.83	
CCSS-FODESAF A INAMU- FEBRERO		-920,280,789.87	
CCSS-FODESAF A INAMU- MARZO		-1,353,772,937.82	
CCSS-FODESAF A INAMU- ABRIL		-900,000,000.00	
Subtotal desembolsado por FODESAF		-3,928,026,481.62	
Saldo Pendiente por desembolsar FODESAF			€9,070,961,108.48
A partir de Mayo 2020	40%		€3,628,392,043.36
Saldo por Financiar con Superávit INAMU			2,949,472,996.20
		FALTANTE DE RECURSOS	€2,493,116,068.89

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

Como se puede observar, el presupuesto ordinario aprobado por FODESAF para el período 2020 es de €12,998,98 millones. A la fecha se ha recibido tres desembolsos por un total de €3,928,00 millones, y para el mes de abril ya se encuentra en trámite el desembolso de aproximadamente €900 millones. Considerando que el monto total de los recursos estimados para el ejercicio económico 2020 es de €12,998,98, los recursos pendientes por recibir de FODESAF al día de hoy, ascienden a €9,070,98 millones. De este monto que aún no ha recibido el INAMU, se estima que tomando como escenario que la transferencia sea de un 40% se proyecta un ingreso de €3,628,39. De manera que el INAMU deberá disponer del monto restante, es decir €5,442,58 millones para hacer frente a la operatividad normal y compromisos adquiridos, tal y como se expone en el cuadro N°2.

¿Si FODESAF no le gira el 100% de los recursos que el INAMU requiere para operar de dónde se obtendrían los recursos?

Respuesta: El INAMU tendría que solicitar una autorización especial para que el superávit Institucional que actualmente está dirigido a atender los Proyectos de Infraestructura sea utilizado para pagar los gastos ordinarios de la Institución. Sin embargo, si se procede con la transferencia de los €4,000.00 millones de colones al IMAS, el INAMU queda debilitado para utilizar su propio presupuesto de superávit y sostener el gasto básico de la operatividad de la Institución, entendiéndose salarios, alquileres, servicios básicos entre otros. Además, resulta necesario que se tomen algunas medidas para poder disponer de recursos económicos que le permitan a la institución sostener la operatividad mensual. En el Cuadro N°2, se detallan el gasto mínimo necesario para poder operar hasta diciembre.

Cuadro N° 2
Detalle de Proyección de Gastos entre Abril y Diciembre

Detalles	Gastos Mensuales	Gasto Pendiente (Abril-Diciembre)
Remuneración		
Planilla Mensual	350,000,000	3,150,000,000
CCSS	120,000,000	1,080,000,000
Liquidaciones Laborales		200,000,000
Aguinaldo		400,000,000
Servicios		
Alquileres	63,151,733	568,365,597
Servicios Generales	46,083,978	414,755,802
Mantenimientos de Vehículos y combustible	6,250,000	56,250,000
Otros compromisos de los Albergues	50,625,000	455,625,000
Servicios Públicos	31,250,000	281,250,000
Viáticos y transporte	18,750,000	168,750,000
Alimentación	18,750,000	168,750,000
Otras contrataciones (Para toda la Institución)	18,750,000	168,750,000
FOMUJER		500,000,000
Presupuesto Pendiente de Ejecutar	723,610,711	7,612,496,399

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

En el cuadro N° 2 se detalla la cantidad de recursos mensuales que a partir del mes de abril se deberán mantener o disminuir, esto con el fin de alcanzar una ejecución total de sólo €7,612.49 millones y no de los €10,120.07 millones, originalmente presupuestados, lo anterior estimando que efectivamente FODESAF transfiera un 40% y que el INAMU pueda utilizar su superávit para sostener el gasto corriente mínimo institucional. Para poder alcanzar este nivel de gasto mensual €723,61, millones se requiere autorización para que la Dirección Administrativa Financiera coordine las siguientes disposiciones de acatamiento obligatorio por parte de todas las Dependencias:

Remuneración (En espera de los lineamientos del Estado sobre esta materia):

Ningún reconocimiento de nuevos pluses a nivel de planilla.

No substituir personal hasta que la situación mejore. (vacaciones, psicoprofilácticas, incapacidades, excluye a las Auxiliares de los CEAAM).

No autorización de pago de tiempo extraordinario.

Negociar el aporte patronal con la Asociación Solidarista **

Si la STAP aprueba las plazas no realizar los nombramientos hasta que mejore la situación país.

Servicios:

Disminuir el servicio en horas de mensajería, limpieza, mantenimientos y otros relacionados.

Iniciar negociación por los contratos de alquiler.

Promover la disminución de servicios públicos.

Mantenimientos mínimos a vehículos.

No autorización de contrataciones nuevas que puedan generar compromisos altos de pago.

Disminución de horas de contrataciones de informática y otros.

Retiro de algunas líneas telefónicas.

Se cancelan giras, reuniones para disminuir costos de viáticos.

Se analizarán los contratos de las Dependencias de Unidad de Prensa e Informática, Unidad de Planificación, Auditoría Interna, Contraloría de Servicios.

Revisar disponibilidades de útiles y materiales del almacén institucional (no compras a menos que sea necesario).

Disminución de horas de atención de la médica de la empresa

Disminución en el alquiler de toldos, alimentación.

Otros que se identificaran en la dinámica institucional. Con la propuesta de atender las disposiciones señaladas para disminuir los gastos, se esperaría que el INAMU se pueda sostener con el 40% (como supuesto) que transfiera FODESAF y utilizando el superávit Institucional en gasto corriente. Según se muestra en el cuadro N°3 escenario N°2, caso contrario, de no atenderse una reducción significativa en los gastos experimentaríamos el escenario N° 1 en el que no se dispondrían de los recursos necesarios para operar. Sin embargo, si en el supuesto que FODESAF no logra desembolsar el 40% con el que hemos realizado todo este análisis, la Institución podría tener problemas de liquidez para hacer frente a los gastos corriente operativos hasta diciembre.

Cuadro N° 3
Detalle de Estimación de Gastos

	Detalles	Superávit a entregar *	Saldo
Escenario N°1	Presupuesto por Ejercer el 40%		\$10.120.072.348,00
	Monto estimado a desembolsar por FODESAF (20%-60%)	\$3.628.332.043,39	
	Monto a Enender por el INAMU con Superávit	\$2.949.472.996,20	
	Saldo de Recursos		\$6.577.865.039,59
	Diferencia de		\$3.542.207.308,49
Escenario N° 2	Presupuesto proyectado a Ejercer el 40%		\$7.612.436.399,00
	Monto estimado a desembolsar por FODESAF (20%-60%)	\$3.628.332.043,39	
	Monto a Enender por el INAMU con Superávit	\$2.949.472.996,20	
	Saldo de Recursos		\$6.577.865.039,59
	Diferencia de		\$1.034.631.339,41

Fuente: Dirección Administrativa Financiera.

¿Qué pasaría en el supuesto que FODESAF no transfiere la proyección del 40% del presupuesto ordinario?

Respuesta: La Institución deberá priorizar y tomar en cuenta las implicaciones legales; se valoraría pagar todos aquellos compromisos que legalmente tengan una implicación: como lo es priorizar la planilla, retenciones salariales, cuotas obrero-patronales, los servicios que se prestan en los Centros de Atención, y posterior a ellos, todos los otros compromisos institucionales: es decir, alquileres, servicios públicos, servicios subcontratados a terceros, y así sucesivamente.

Utilización del Superávit para realizar transferencia al IMAS

El INAMU para poder realizar una transferencia de recursos a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS o cualquier otra institución, se requiere disponer de la autorización y aval de las personas integrantes de Junta Directiva y de los Entes Externos, toda vez que, para realizar esta transferencia, se deberá tomar en cuenta que actualmente el INAMU no dispone de suficientes recursos ordinarios ni de un superávit libre. Los únicos recursos posibles para utilizar son los recursos del superávit comprometidos para varios proyectos de infraestructura en ejecución y que ya fueron aprobados por esta Junta Directiva y todos los Entes involucrados.

Cuadro N° 4
Detalle del Superávit INAMU 2020

Detalles	Superávit incorporado	Superávit a entregar*	Superávit con un compromiso legal**
Superávit (Proyectos de Infraestructura)	€9,552,830,598.67		
Albergue del Caribe			€1,952,535,524.52
Consultoría ICE			€326,499,999.59
Regional Huetar		€1,709,161,550.04	
Regional Pacífico		€1,414,465,053.11	
Reserva UNOPS		€1,200,695,475.21	
Edificio Zapote			€2,949,472,996.20
Superávit (otros)	€712,216,042.13	€200,000,000.00	€512,216,042.13
Totales	€10,265,046,640.80	€4,524,322,078.38	€5,740,724,582.44

Observaciones:

* Este superávit se puede autorizar su uso pero se deben iniciar de forma paralela con los trámites administrativos de cancelación de algunos proyectos.

** Este superávit para su utilización requiere de valoraciones internas las cuales estarán detalladas en el Informe.

Como se puede observar (cuadro N°4), el superávit total incorporado en el presupuesto del INAMU es de €10,265.04 millones, de los cuales el 93% de esos recursos se encuentran comprometidos en proyectos de infraestructura que más adelante se detalla su estado actual. De manera que es evidente que la Institución no dispone de superávit libre y la solicitud de transferir €4.000,00 millones de colones del superávit compromete la ejecución de estos proyectos.

¿Qué sacrificaría la institución para acatar la instrucción de transferir €4.000,00 millones?

Como se puede visualizar en la columna denominada "superávit a entregar", se detalla el costo de cada uno de los proyectos de infraestructura que en este momento se verían cancelados, a saber; La construcción de la Regional de Limón (Proyecto inscrito por el INAMU en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Mesa Caribe y el Proyecto para la Regional del Pacífico Central, Proyecto también inscrito en el Plan Nacional de Desarrollo) De transferirse el monto señalado al IMAS, estos en forma automática no dispondrían de recursos y por ende no se ejecutarían para este año según está programado. Ambos proyectos ya disponen de diseños finales, carteles terminados y están en espera de permisos de construcción y de viabilidad ambiental para proceder con la publicación de los carteles de Licitación Pública.

Con respecto a la columna denominada "superávit con un compromiso legal", también corresponde a proyectos de Infraestructura, no obstante, hay compromisos formales adquiridos como el caso del proyecto con UNOPS que se espera la entrega formal del Diseño para conocer el presupuesto final y tomar la decisión de rescindir del contrato, la cual puede involucrar costos. Dicha rescisión es de carácter internacional y requiere la autorización de la Contraloría General de la República, trámite que podría durar cerca de 4 meses a partir de la solicitud formal de INAMU de rescindir. Dicha decisión solo se podrá canalizar hasta después del 30 de abril cuando el INAMU haya recibido todos los productos relacionados con el Diseño por parte de UNOPS.

Es importante señalar que los cálculos presentados en el análisis del punto N°1 de este documento se han realizado, asumiendo que el INAMU va a rescindir el contrato con la UNOPS y que por ende esos recursos puedan ser utilizados para financiar el gasto corriente del INAMU. Sin embargo, como se puede observar mientras esa rescisión contractual no suceda, los recursos están legalmente vinculados a una contratación y por ende no es posible modificarlos y utilizarlos en otro tipo de gastos.

En cuanto al proyecto de construcción del Albergue, se considera un proyecto relevante, toda vez que en este momento este lugar fue reubicado y actualmente se encuentran en un hotel a la espera de iniciar la construcción, proceso que se espera se desarrolle al amparo del artículo 139 inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, No. 33411, por ser un objeto que requiere seguridad calificada. Esta Dirección no recomienda que este proyecto se cancele, porque tendría que devolverse a la población al inmueble actual e incumplir con los compromisos que asumió la Institución con el Decreto de Atención Prioritaria a la Violencia contra las Mujeres.

Para más información, se ha extraído parte del informe de actualización del portafolio de proyectos del programa de Inversión Pública en Infraestructura, presentado mediante el oficio INAMU-PE-DAF-086-2020.

Proyectos de Oficinas Centrales en Zapote

La Institución dispone de cuatro mil ciento cincuenta millones de colones para este proyecto. No obstante, según el anteproyecto arquitectónico presentado por UNOPS el monto total de este proyecto ronda los 17.00 millones de dólares. Por lo que se espera contar con el presupuesto definitivo para la segunda semana del mes de mayo, con el objetivo de verificar la suma total del proyecto y establecer la posibilidad de contar con la totalidad de los recursos para la continuidad de la contratación con UNOPS.

Proyecto CEAAM Caribe

Este proyecto dispone de la cantidad de los recursos requeridos para iniciar la fase de construcción y asumir el equipamiento de este.

Estado Actual: Del 2 al 6 de marzo, se realizó la mudanza del CEAAM para ubicarlo en un inmueble alquilado, el cual fue seleccionado después de un trabajo de campo en que el que se visitaron 17 diferentes propiedades. La nueva ubicación dispone de las condiciones necesarias para instalar a la población de personas usuarias y funcionarias de este servicio durante aproximadamente un año, tiempo de duración del proceso constructivo. Se tienen en trámite, ante Setena y paralelamente ingresarlo a la plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Para este último trámite, nos encontramos a la espera de la respuesta del Ministerio de Salud, relacionado con una solicitud del INAMU sobre la asignación de tipo y cantidad de piezas sanitarias para hombres y para mujeres en los proyectos de construcción.

El INAMU consideró que la contratación de la construcción del CEAAM Caribe, debe realizarse al amparo del artículo 139 inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, No. 33411, por ser un objeto que requiere seguridad calificada. Actualmente se encuentra en análisis la oferta financiera presentada por empresa Edificadora Centroamericana Rapiparedes S. A (EDIFICAR S.A). Una vez concluido se presentará a la Junta Directiva los términos de referencia contienen los fundamentos técnicos, administrativos y legales para iniciar formalmente el proceso de contratación administrativa con la invitación formal a la empresa constructora.

Proyecto Sede Regional Huetar Caribe

Este proyecto dispone de la cantidad de los recursos requeridos para iniciar la fase de construcción.

Estado Actual: se ha realizado las coordinaciones necesarias para que el expediente ingrese a Setena y paralelamente ingresarlo a la plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Para este último trámite, nos encontramos a la espera de la respuesta del Ministerio de Salud, relacionado con una solicitud del INAMU sobre la asignación de tipo y cantidad de piezas sanitarias para hombres y para mujeres en los proyectos de construcción. Una vez que se cuente con la viabilidad ambiental, se procederá con la presentación de los términos de referencia a la Junta Directiva para iniciar el proceso de Licitación Pública, el cual será publicado por la plataforma del Sistema de Compras Públicas (SICOP).

Proyecto Sede Regional Pacifico Central

Estado Actual: se ha realizado las coordinaciones necesarias para que el expediente ingrese a Setena y paralelamente ingresarlo a la plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Para este último trámite, nos encontramos a la espera de la respuesta del Ministerio de Salud, relacionado con una solicitud del INAMU sobre la asignación de tipo y cantidad de piezas sanitarias para hombres y para mujeres en los proyectos de construcción. Una vez que se cuente con la viabilidad ambiental, se procederá con la presentación de los términos de referencia a la Junta Directiva para iniciar el proceso de Licitación Pública, el cual será publicado por la plataforma del Sistema de Compras Públicas (SICOP). En el cronograma del Proyecto este lleva un mes de diferencia con respecto a los proyectos de Limón. Para esta falta la incorporación de 292.61 millones de colones, monto que se podría disponer en un presupuesto extraordinario durante el año 2020. Con respecto a los recursos del superávit de la consultoría del ICE y de los otros compromisos que no corresponden a infraestructura, se recomienda no utilizarlos por el destino específico que ya disponen.

Conclusiones

De acuerdo con los argumentos expuestos, se solicita una valoración conjunta del cambio de destino que se llegue a recomendarse para el superávit comprometido en proyectos de infraestructura y se tome en cuenta algunos elementos propios de la tramitología. Se concluye que el INAMU al transferir de forma inmediata los \$4.000.00 millones de colones al IMAS queda sin la posibilidad de cumplir los gastos corrientes de mayo a diciembre, entre ellos los salarios.

Que esta Dirección recomienda de momento una única transferencia por Q1,200,00 millones, monto actual sin ningún compromiso legal.

Que es importante que se comprenda que el monto de la consultoría con UNOPS puede utilizarse hasta que se rescinda el contrato, cumpliendo con todo lo establecido en la normativa Nacional e Internacional.

Que para hacer frente a los gastos corrientes de la Institución se inicie con la solicitud ante la Contraloría General de la República, se estaría solicitando para la autorización de uso del superávit comprometido y el cambio de destino.

Que en caso de que transfieran los \$4.000.00 millones de colones al IMAS, se deberá iniciar los trámites legales para posponer los proyectos de infraestructura a partir de que se otorguen los permisos de construcción y viabilidad ambiental.

Que, una vez recibido conforme el diseño final para el Proyecto de Zapote, se inicie el proceso de rescisión contractual con UNOPS.

Que una vez se reciban los diseños finales por parte de UNOPS se inicien trámites legales para posponer el Proyecto de oficinas centrales del INAMU ante todas las instancias competentes. Por las condiciones y proyecciones señaladas en este oficio, ante el riesgo de disminución de los recursos procedentes de FODESAF, la única fuente de financiamiento institucional, recomendando se valore que el desembolso al IMAS sea por el monto del punto dos de estas conclusiones, y en espera del comportamiento de los ingresos para los siguientes meses.

De aceptarse la transferencia, se requiere a nivel interno la elaboración formal la tramitología y requisitos establecidos para informar a todos los Entes y esperar la aprobación por el cambio de destino de gasto de capital a gasto corriente. Se requiere informar al IMAS sobre la transferencia que se llegue a autorizar, para que se inicie con el trámite del presupuesto extraordinario. Se deberá coordinar con Caja Única la disponibilidad de recursos por el monto que se llegue a aprobar, el giro de los recursos se realiza hasta disponerse de todos los avales (CGR, STAP, FODESAF). A partir de la disminución de ingresos de FODESAF, el INAMU deberá solicitar autorización para usar el superávit para financiar gasto corriente, en el momento que se llegue a presentar la situación, se procederá de inmediato a los trámites respectivos.

Avalar las recomendaciones de la Dirección Administrativa para coordinar las disposiciones necesarias para disminuir el gasto mensual a partir del mes de abril, con el fin de garantizar disponibilidad de recursos y cubrir el gasto operatividad de la institución. Si el escenario económico no es el proyectado y se supera el porcentaje de recursos por parte de FODESAF, se autorice dirigir recursos para financiar los proyectos de infraestructura que fueron afectados.

Valorando el impacto de los ingresos institucionales, se podrá valorar la disponibilidad para girar recursos al proyecto FOMUJER.

Por lo anterior, esta Dirección es consciente de la situación que atraviesa el país por la Emergencia Nacional, no obstante, se debe valorar los alcances y el impacto a lo interno de la institución de forma integral de las decisiones que aquí se tomen.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones respectivas, la Junta Directiva procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO UNO Y ÚNICO
CONSIDERANDO**

1. El estado de Emergencia Nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S emitido en fecha 16 de marzo del 2020, ante la propagación en el territorio nacional del virus SARS-CoV-2, causante de la pandemia mundial COVID-19.
2. El análisis exhaustivo realizado al oficio INAMU-PE-DAF-158-04-2020 suscrito por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i. el 06 de abril del 2020, en que presenta la propuesta para una modificación presupuestaria que permitiría realizar una transferencia de recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, por un monto de ₡4.000.000.000 (cuatro mil millones de colones), tomando dicho monto del superávit institucional, como aporte al presupuesto común dispuesto en el marco del estado de la Emergencia Nacional, declarada en el Decreto Ejecutivo Número 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, causada por la Pandemia mundial COVID-19.

SE ACUERDA

1. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, HACER LA RESERVA PRESUPUESTARIA Y PROCEDER CON EL TRASLADO DE LOS ₡4.150.168.471,41 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN COLONES CON 41/100), QUE ESTABAN DESTINADOS EN EL AÑO 2020 PARA EL PROYECTO DE "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL INAMU EN EL DISTRITO DE ZAPOTE", SEGÚN LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD0000180-01 FIRMADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2016 CON LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS -UNOPS-, PARA QUE SEAN REASIGNADOS AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL -IMAS-, MEDIANTE TRANSFERENCIA AL PRESUPUESTO COMÚN DISPUESTO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA EN DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2020, ANTE LA PROPAGACIÓN EN NUESTRO PAÍS DEL VIRUS SARS-CoV-2, CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.
2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, INICIAR EN FORMA INMEDIATA EL PROCESO DE ANÁLISIS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON UNOPS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INAMU EN ZAPOTE, CON EL FIN DE LIBERAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL MISMO.
3. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA QUE COMO PLAZO MÁXIMO EL 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CONTEMPLA, NO SÓLO LO REFERENTE AL SUPERÁVIT INSTITUCIONAL, SINO LA PREVENCIÓN SOBRE LAS REASIGNACIONES O CAMBIOS DE DESTINO Y RECORTES PRESUPUESTARIOS QUE LA INSTITUCIÓN TENGA EVENTUALMENTE QUE PLANTEARSE EN ESTE CONTEXTO.
4. INSTRUIR A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A PREPARAR UN INFORME JURÍDICO REFERENTE A LA EVENTUAL RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS A LOS DEMÁS PROYECTOS INSTITUCIONALES, FUNDAMENTADO EN RAZONES DE FUERZA MAYOR Y EN LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EMITIDA EN EL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S FECHADO 16 DE MARZO DEL 2020, ANTE LA PROPAGACIÓN EN NUESTRO PAÍS DEL VIRUS SARS-CoV-2, CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Extraordinaria número tres dos mil veinte, celebrada en modalidad virtual el lunes 06 de abril del año dos mil veinte, concluye al ser las dieciocho horas con veinticuatro minutos.



Patricia Mora Castellanos
Presidenta



Ana Carolina Morales López
Secretaria